



## **BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA: "NAVALAFUENTE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"**

El 17 de diciembre de 1999 la Asamblea General de las Naciones Unidas declaró el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, invitando a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a desarrollar actividades dirigidas a sensibilizar a la población sobre la situación de violencia en la que viven muchas mujeres.

La Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Navalafuente convoca el **"I CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA: NAVALAFUENTE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"** con el objetivo prioritario de conseguir una sociedad igualitaria y más justa, construyendo una cultura de género positiva, potenciando la igualdad de oportunidades y destruyendo prejuicios y estereotipos sexistas.

La igualdad entre mujeres y hombres es un derecho fundamental para todas las personas y constituye un valor capital para la democracia. A fin de que se cumpla plenamente este derecho no solamente ha de ser reconocido legalmente, sino que además se ha de ejercer efectivamente e implicar en todos los aspectos de la vida: políticos, económicos, sociales y culturales.

Este concurso se registrá por las siguientes **BASES**:

### **1. OBJETO Y FINALIDAD**

**1.1.** Las presentes Bases tienen por objeto regular el proceso de concesión del **"I CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA: NAVALAFUENTE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2022"**

**1.2.** La finalidad de este concurso es:

- Fomentar los valores igualitarios, movilizand o a la sociedad a desarrollar conductas que tengan como objetivo eliminar la violencia de género.
- Fomentar la sensibilización, información, reflexión y denuncia sobre la violencia que sufren demasiadas mujeres.
- Suscitar la aparición de actividades críticas y creativas.

### **2. MARCO NORMATIVO**

**2.1** El procedimiento para la concesión de estos premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva tal y como establece el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, rigiéndose por la citada Ley así como por su normativa de desarrollo y por las presentes



Bases.

### 3. CUANTÍA, FINANCIACIÓN, PAGO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. La actividad fomentada, se enmarca dentro de las distintas acciones llevadas a cabo por la Concejalía de Mujer y Políticas de Igualdad del Ayuntamiento de Navalafuente dirigidas a la *prevención y sensibilización de la violencia de género* al amparo de los recursos y directrices fijados en el Pacto de Estado Contra la Violencia de Género.

3.2. La cuantía otorgada en concepto "premio" asciende a **100€ para aquella persona que quede en primer lugar, y de 50 para la persona que quede en segundo lugar**. La financiación otorgada deriva del Estado en virtud del Pacto Contra la Violencia de Género a este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 con cargo a la aplicación presupuestaria 2322/480 del Presupuesto Municipal.

### 4. PUBLICIDAD

De las presentes bases y de la convocatoria se dará publicidad en el Portal de Transparencia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la página web municipal.

### 5. PRESENTACIÓN DE OBRAS; DÍA, LUGAR, FORMA Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

El Ayuntamiento facilitará el soporte donde tienen que realizarse las obras. Aquellas personas que deseen participar podrán traer sus propios materiales para realizar la actividad. En caso de que no dispongan de ellos, el Ayuntamiento les facilitará los mismos para realizar la obra.

#### 5.1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

- Podrán concurrir a este concurso todas las personas a partir de 14 años, sin importar su nacionalidad o lugar de residencia.
- Cada artista presentará una única obra.

#### 5.2. DÍA Y LUGAR

La actividad tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2022, de 11:30 a 13:30h. La actividad se desarrollará en la Plaza de San Bartolomé, junto al Ayuntamiento. Si las condiciones meteorológicas no lo permiten, se realizará en el Salón de Actos de Navalafuente. Los/as artistas deberán realizar sus obras en el emplazamiento indicado. Las personas participantes se comprometen a cumplir las Bases que rigen este concurso.

#### 5.3. FORMA



Inscripción de participantes:

- Se realizará de 11:00 a 11:30h. En el mismo lugar de la actividad.
- Los y las participantes cumplimentarán y firmarán la ficha de inscripción (**Anexo I**), donde constarán los datos personales del o la participante (nombre, apellidos, DNI, teléfono de contacto, correo electrónico).
- Cada obra recibirá un número, el cual figurará en el dorso de la pintura.

Las obras se entregarán de la siguiente manera:

- Una vez finalizado el acto en el que se realizara el concurso, se entregaran las obras.

#### **5.4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS**

La entrega de la obra se hará a la finalización de la actividad.

#### **5.5. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA**

Cada autor en su obra deberá reflejar su visión sobre el maltrato hacia las mujeres en la sociedad actual y su entorno. La denuncia a la violencia de género, que sufren demasiadas mujeres, se plasmará desde el respeto a las víctimas.

#### **6. PREMIO**

6.1 El concurso tiene dos premios. Primer premio: 100€, segundo premio: 50€

6.2 Se entregarán dos premios.

6.3 El premio concedido se hará público en el portal de Transparencia, Tablón de Anuncios y en web municipal.

#### **7. COMISIÓN DE VALORACIÓN**

7.1 Para la valoración de los trabajos que concurran a la convocatoria y su resolución se nombrará el correspondiente jurado.

7.2 Este jurado estará compuesto por:

- Dos personas representativas en el ámbito artístico
- Una persona en representación del Ayuntamiento

Esta comisión de valoración estará presidida por la concejala de Políticas de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento, que tendrá voz, pero no voto.

El jurado estará facultado para resolver cualquier cuestión no prevista en estas bases. El premio establecido podrá quedar desierto, en el caso de considerarse que ninguno de los



trabajos presentados reúne méritos suficientes para ser premiado. La lectura del Acta del jurado tendrá lugar en el acto de entrega de premios del certamen, el mismo sábado 26 de noviembre de 2022, una vez haya deliberado y fallado.

La resolución será inapelable.

## **8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CONCESIÓN Y PUBLICIDAD.**

8.1 Se nombrará el jurado que se reunirá para realizar la valoración según los siguientes criterios:

- Fomentar los valores igualitarios, movilizando, sensibilizando y denunciando cualquier violencia que se ejerza frente a las mujeres.
- Fomentar el desarrollo de conductas que tengan por objeto la eliminación de la violencia de género.
- Suscitar la aparición de actividades críticas y creativas.

8.2. Vista la propuesta motivada de resolución formulada por la comisión de valoración el órgano competente dictara la pertinente resolución para proceder a la otorgación de los premios.

8.3. La resolución del concurso se hará pública en el mismo momento.

8.4. El premio establecido podrá quedar desierto, en el caso de considerar que ninguna de las obras presentadas reúne méritos para ser premiada.

8.6. Será responsabilidad del jurado rechazar los trabajos que no se adapten a las bases de esta convocatoria, así como declarar desierto el premio, si a su juicio, ningún trabajo tuviera los méritos suficientes para ser premiado.

8.7. El veredicto del jurado será inapelable, las personas concursantes aceptarán expresamente su autoridad, tanto para resolver como para interpretar lo no previsto en estas bases.

## **9. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), demás normativa legal vigente en materia de protección de datos personales y el derecho a la propia imagen (Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo) les informamos que durante el desarrollo de la actividad se podrán tomar imágenes de los asistentes para fines divulgativos, dado lo cual se les solicita autorización para publicar fotografías donde aparezcan los asistentes al concurso, donde puedan ser identificables con el fin de publicarlas en la web del Ayuntamiento y en redes sociales. En caso de conformidad o no conformidad, se deberá indicar en el Anexo I.

Estos datos se conservarán mientras dure la finalidad para la que se han obtenido y siempre que no ejerzan ningún derecho de los que los amparan. No se comunicarán a



terceros, excepto por obligación legal, ni tampoco se realizará ninguna transferencia internacional de datos sin su consentimiento previo. Una vez las imágenes ya no sean necesarias, estas se guardarán debidamente bloqueadas con las medidas de seguridad pertinentes.

Asimismo, le informamos que tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, portabilidad y supresión de los datos y la limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose al Ayuntamiento de Navalafuente, con domicilio en Plaza de San Bartolomé número 1, o enviando un correo electrónico a [dpd@navalafuente.org](mailto:dpd@navalafuente.org), junto con una fotocopia de su DNI o documento análogo en derecho, indicando el tipo de derecho que quiere ejercer. Tiene derecho a retirar el consentimiento prestado en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento efectuado previamente. También tiene derecho a presentar una reclamación, si considera que el tratamiento de datos personales no se ajusta a la normativa vigente, ante la Autoridad de control ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Con la aceptación/ firma del presente documento/texto, el abajo firmante (o representante legal) se considera informado y otorga su consentimiento para el tratamiento mencionado.

## **10. SUBSANACIÓN.**

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, si resultara que el sobre cerrado no incluyera la documentación solicitada, se requerirá al ganador/a que lo subsane en el plazo de 10 días, con la indicación de que, en caso de no hacerlo, se considerará como desistida su opción al premio previa resolución dictada a este efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la citada ley.

## **11. DERECHOS.**

Los autores de las obras ganadoras renuncian a todos los derechos de la propiedad intelectual de las mismas quedando en posesión de la entidad. El resto de los/as participantes podrán llevarse sus obras.

Se cederán gratuitamente todos los derechos de explotación con carácter exclusivo de la obra que la Ley de Propiedad Intelectual reconoce a las/os artistas sin el perjuicio de los derechos morales que les correspondan. No se devolverán las obras originales, y se reservará el Ayuntamiento el derecho de edición o publicación de la obra ganadora. Será responsabilidad de las personas ganadoras cualquier reclamación que pueda producirse en relación a la autoría de la obra y su posible plagio.

## **12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**



AYUNTAMIENTO DE  
**NAVALAFUENTE**

La firma de la Declaración de autoría (Anexo I) presentada para participar a la convocatoria de este concurso implica, a todos los efectos, la aceptación íntegra de las presentes bases, así como de las decisiones que con arreglo a las mismas puedan tomar la Comisión de Valoración y el resto de los órganos competentes. Dicha firma supone también la certeza y la veracidad de todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación que le acompañe, reservándose el Ayuntamiento de Navalafuente las facultades y cuantas funciones de Inspección y control se consideren pertinentes, con arreglo a las disposiciones vigentes, para lo relacionado con lo regulado en estas bases.

### **13. NORMATIVA COMPLEMENTARIA.**

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en cuanto proceda, el régimen previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

### **14. DOCUMENTACIÓN ANEXA.**

#### **ANEXO I: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.**

En Navalafuente, a 16 de noviembre de 2022.

LA CONCEJALA.



AYUNTAMIENTO DE  
**NAVALAFUENTE**

## ANEXO I.

### I CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA: NAVALAFUENTE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Nombre y apellidos:

DNI:

Número asignado:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

EXPONGO: Que en fecha..... presento obra como participante del **"I CONCURSO DE PINTURA: NAVALAFUENTE CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO"**, 2022, que organiza la Concejalía de Políticas de Igualdad y Mujer del Ayuntamiento de Navalafuente. La participación en el concurso implicará la aceptación de las bases.

Entiendo y acepto que los datos/imagen pueden ser publicados por el Ayuntamiento de Navalafuente en medios de comunicación corporativos (web, redes sociales...), con las finalidades mencionadas en el apartado 9. En caso de prestar consentimiento para los fines indicados, indicar en la casilla correspondiente, así como en caso de no querer prestar el consentimiento.

En Navalafuente, a.....de Noviembre de 2022.

Firmado:

- Autorizo el uso de mis datos personales para las finalidades de gestión administrativa del concurso de carteles 25 de noviembre de Navalafuente contra la violencia de género y demás recogidas en las Bases de la convocatoria del concurso.
- Autorizo al Ayuntamiento de Navalafuente a la realización de fotografías con carácter divulgativo.
- No autorizo al Ayuntamiento de Navalafuente a la realización de fotografías con carácter divulgativo.